



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

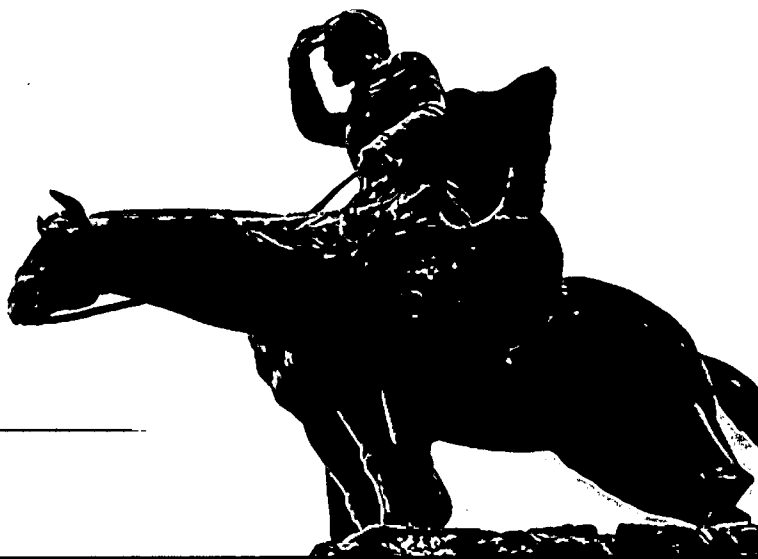
PROVINCIA DE SALTA

Dr. **JUAN MANUEL URTUBEY**
GOBERNADOR

Dr. **RAMIRO SIMÓN PADRÓS**
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. **DIEGO SEBASTIAN OVEJERO**
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. **LUIS MARÍA ZONE LARDIES**
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.686

Salta, Martes 22 de Diciembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 100 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gob.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar**
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-	
Remate Administrativo		\$ 100.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 100.-	
Asambleas Comerciales		\$ 70.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 70.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-	
Avisos Generales		\$ 100.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS			
Boletines Oficiales		\$ 10.-	
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 201 a 300 pág.	De 301 a 400 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 80.-	\$ 100.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 3851 DEL 25/11/2015 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. ANDRES ZOTTOS A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.....	8883
N° 3852 DEL 26/11/2015 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.....	8883
N° 3854 DEL 01/12/2015 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8883
N° 3995 DEL 04/12/2015 - M.D.H. - APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL PRACTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPPS) CELEBRADO CON LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS DE LA U.C.S. Y LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES.....	8884
N° 3996 DEL 04/12/2015 - M.P.I. - APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO CON LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA.....	8884
N° 3997 DEL 04/12/2015 - M.A. Y P.S. - AUTORIZA A LA EMPRESA JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD. PERMISO DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA. TARTAGAL ORIENTAL.	8885

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 3995 - 3996
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1 DEL 17/12/2015 - M.J.G.M. - DESIGNA AL DR. FEDERICO ALEJANDRO ALESANCO TÓFFOLI, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS.....	8886
N° 2 DEL 17/12/2015 - M.I.T.YV. - DESIGNA AL ING. SERGIO ALBERTO ZORPUDES, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.)	8886
N° 3 DEL 17/12/2015 - M.H.YF. - DESIGNA AL C.P.N. FACUNDO JOSÉ FURIÓ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA (D.G.R.)	8887
N° 4 DEL 17/12/2015 - M.I.T.YV. - DESIGNA AL DR. ESTEBAN GARCÍA BES, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES.....	8887

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 11 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DE HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE.	8887
N° 17 D DEL 15/12/2015 - M.C. Y T. - APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL TEATRO PROVINCIAL DE SALTA.....	8888
N° 18 D DEL 15/12/2015 - M.D.H.Y.J. - DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR COMISIONES OFICIALES DE SERVICIOS, DENTRO DEL TERRITORIO PROVINCIAL.....	8888

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 1 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FLORES, IRMA ROSA.....	8889
N° 2 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO.	

SR. DIAZ, IGNACIO GUMERCINDO.....	8889
Nº 3 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CHAUQUI, JULIA.....	8890
Nº 4 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROJAS, RAQUEL.....	8890
Nº 5 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FRIAS, ZOILA ZENONA.....	8890
Nº 6 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SR. VALLEJO, ROBERTO OLEGARIO.....	8890
Nº 7 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARAPA DE ARAMAYO, HILARIA.....	8891
Nº 8 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ELENA PEROTTI.....	8891
Nº 9 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - ACEPTA RENUNCIA. DR. SERGIO DANIEL MOLINA.....	8891
Nº 10 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. DR. RAUL GUILLERMO RAMIA.....	8892
Nº 12 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MIRTA BEATRIZ LECLERCQ.....	8892
Nº 13 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAGDALENA AZUCENA SULCA.....	8892
Nº 14 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BEATRIZ NAVARRO.....	8892
Nº 15 D DEL 15/12/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. DR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ.....	8893
Nº 16 D DEL 15/12/2015 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LOPEZ, FANIA SOFIA.....	8893

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100051528 MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 13862/2015.....	8893
100051527 MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 13869/2015.....	8894

DISPOSICIONES

100051547 DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL Nº 375/2015.....	8896
--	------

LICITACIONES PÚBLICAS

100051544 COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E. Nº 250/15 .-.....	8897
100051543 COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E. Nº 249/15 .-.....	8897
100051539 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 64/2015 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01.....	8897
100051538 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 65/2015.....	8898
100051531 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- Nº 15/15.-.....	8898
100051529 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL-S.E. Nº 18/15.-.....	8898
100051525 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - Nº 34/15.....	8899
100051175 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Nº 006/15.....	8899
100051174 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Nº 007/15.....	8900

CONTRATACIONES DIRECTAS

100051542 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 9350/15.....	8901
100051541 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 9354/15.....	8901
100051540 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 9355/15.....	8901
100051526 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - EXPTE Nº 130-16.753/15 ADJUDICACIÓN.....	8901
100051523 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA. Nº 90/2015.-.....	8902
100051522 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA. Nº 89/2015.-.....	8902
100051508 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - Nº 78/15 ADJUDICACIÓN.....	8902
100051507 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - Nº 104 ADJUDICACIÓN.....	8903
400007331 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - EXPTE ADM 2767/15.....	8903

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

100051428 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - Nº 0090034-240044/15 - FINCA MONTAÑA S.A, DPTO. CAFAYATE.....	8903
--	------

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

100051485 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 34-120.906/12- DPTO. METÁN.....	8903
100051483 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 34-174.663/14.....	8904
100051482 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 34-218.879/15.....	8904

400007324 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-171.172/15 - DPTO. LA CALDERA... 8905

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

100051521 PAYO ULTRA EXPTE. N° 22.159..... 8905
 100051341 CANTERA DE ARIDOS MAURICIO- EXPTE. N° 22.075 .- 8906

SENTENCIAS

400007336 ANGEL JOSÉ SEQUEIRO - EXPTE. N°118033/15.-..... 8906
 400007330 JAVIER ODILÓN ARIAS - EXPTE. N° 107589/14..... 8906

SUCESORIOS

100051536 HELVECIA CARDONA - EXPTE. N° 524069/15.-..... 8906
 100051524 LUNA, FORTUNATO ARNALDO Y VILLARREAL, JULIA ARGENTINA -
 EXPTE. N° 24.389/15- TARTAGAL .- 8907
 100051506 SANSONE, FRANCISCO JOSÉ; SANCHEZ, CANDELARIA Y SANSONE, DANIEL ANTONIO -
 EXPTE. N° 494190/14..... 8907
 100051475 ALVAREZ, MIGUEL ÁNGEL- EXPTE- N° 2-503.055/15 8907
 100051462 CASTILLO, MERCEDES DEL VALLE- EXPTE. N° 3303/14-
 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 8907
 100051461 MARTINEZ MORALES, PATROCINIO- EXPTE. N° 531.271/15..... 8908
 400007337 CATALDI, ERNESTO MARIO - EXPTE. N° 500330/14 8908
 400007335 COSTILLA, JULIAN - EXPTE. N° 526.528/15 8908
 400007334 ARISMENDI LESANO, LUCIA CASILDA - EXPTE. N° 474.682/14 8908
 400007333 ANCE, CARLOS ALBERTO - EXPTE. N° 2-489.971/14 8908
 400007329 SOSA, FRANCISCO ROSARIO - ALANIZ SARA BERONICA - EXPTE. N° 266288/09..... 8909
 400007322 FRANCISCO ALEJANDRINO GALLARDO - EXPTE. N° 17.852/14 - SAN JOSÉ DE METÁN 8909
 400007320 SANCHEZ MARIA MATILDE - EXPTE. N° 510.838/15 8909
 400007316 RICARDO DIEZ SIERRA - EXPTE. N° 528.889/15 8909

POSESIONES VEINTEAÑALES

400007328 DIAZ DE PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES VS.
 CORONEL FELIX VENANCIO - AVENDAÑO
 CLOTILDE ALICIA - EXPTE. N° 17.682/14. METAN..... 8909

EDICTOS DE QUIEBRAS

100051530 "PEREZ, PEDRO ALBERTO POR QUIEBRA (PEQUEÑA)"
 EXPTE N° EXP 49306/02 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 8910
 100051480 "ILARENT S.A. S/ QUIEBRA" EXPTE N° 9562/2014 8910
 100051407 "LA LEÑITA SALTA S.R.L. S/QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE N° EXP- 509875/15 8910

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

400007297 C.I.M. SERVICIOS S.R.L. EXPTE. N° 531.736/15..... 8911

EDICTOS JUDICIALES

100051535 BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ RUSSO MANENTE,
 ANGEL DANIEL. EXPTE. N° 491616/14..... 8911
 100051534 TARJETA NARANJA S.A. C/ GARCIA SERNA, RICARDO MIGUEL N° 396971/12..... 8911
 100051533 TARJETA NARANJA S.A. C/ AVALOS TEYSSIER, PABLO ALEJANDRO. N° 440085/13 8912
 100051493 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
 C/ CASTRO, MARCELO A. 492.671/14..... 8912
 100051491 TARJETAS CUYANAS S.A. C/MOLINA, CARLOS ALBERTO - EXPTE. N° 423080/13. 8912

100051490 TARJETAS CUYANAS S.A. C/PATRICIO DANIEL ALFREDO - EXPTE. N° 504342/15.....	8912
100051489 TARJETAS CUYANAS S.A. C/SAJAMA, SERGIO DANIEL- EXPTE. N° 493320/14	8913

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100051545 CRAUSAZ SRL.....	8913
100051505 DISTRIBUIDORA LA JUJEÑITA S.R.L.	8914
100051504 RENTACTIVA S.R.L.	8915

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

100051453 REMISES SAN CAYETANO II.....	8916
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

100051509 INVERSORA JURAMENTO S.A.....	8916
100051400 INVERSORA JURAMENTO S.A.....	8916

AVISOS COMERCIALES

100051503 PROFILAXIS S.R.L.	8917
----------------------------------	------

SECCION GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

100051537 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI.	8918
100051488 CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DE LOS RÍOS CHUSCHA Y LOROHUASI--CAFAYATE	8918
400007332 CAMARA SALTEÑA DE FLORICULTURA.....	8918

AVISOS GENERALES

100051532 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 717/2015.-.....	8919
100051520 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.529 /15.-	8919
100051519 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.530 /15.-	8920
100051518 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.531 /15.-	8921
100051517 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.532 /15.-	8921
100051516 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.533 /15.-	8922
100051515 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.534 /15 C.P.C.E.S Y N° 719 /15 C.S.S .-	8922
100051514 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.523 /15 C.P.C.E.S Y N° 718 C.S.S .-	8924
100051513 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.525 /15.-	8925
100051512 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.526 /15.-	8926
100051511 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.527 /15.-	8927
100051510 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.528 /15.-	8927

RECAUDACIÓN

100051546 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 21/12/2015..... 8928
400007338 RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/12/2015..... 8929

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de noviembre de 2015

DECRETO N° 3851**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 25 de noviembre de 2015, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del 25 de noviembre de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 26 de noviembre de 2015

DECRETO N° 3852**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de noviembre de 2015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 1 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3854**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 01 de diciembre de 2015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 01 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3995**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS****Expediente n° 238.239/2015-código 375**

VISTO el Protocolo Adicional Practicas Pre-Profesionales Supervisadas (PPPS) celebrado entre la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta y la Secretaría de Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto n° 1736/11 se aprobó el Convenio Marco firmado el 15 de abril de 2011 entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Salta, la que aprobó el mismo, por resolución n° 246/11.

Que en el marco de dicho Convenio, se suscribe el Protocolo Adicional al Convenio de Practicas Pre-Profesionales Supervisadas, del Campo de la Psicología Laboral, de la Licenciatura en Psicología, cuya aprobación se gestiona por las presentes, mediante el cual se determinan los alumnos que realizarán las prácticas, los responsables de las mismas y demás puntos que hacen a su desarrollo.

Que con la intervención del Secretario de Abordaje Integral de las Adicciones, la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro dictamina que, lo gestionado en autos encuadra en la ley n° 7694, correspondiendo se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo Adicional Practicas Pre-Profesionales Supervisadas (PPPS) celebrado entre la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta y la Secretaría de Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Derechos Humanos, cuyo texto forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario general de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3996**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA****Expediente N° 1070376-223412/2015-0**

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja, en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta actividades de investigación, capacitación, difusión y promoción de los derechos de la infancia;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio Marco, las partes llevarán a cabo acciones conjuntas para la realización del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia, que se realizará de forma inicial en el sector Sudeste de Salta Capital;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, proveerá los implementos informáticos, soportes de almacenamiento y demás suministros técnicos necesarios para esta fase del proyecto;

Que la Cruz Roja, proveerá el recurso humano que llevará a cabo la ejecución del programa, el que estará constituido por un total de ciento cincuenta voluntarios, los que serán capacitados por un equipo técnico que a tal fin disponga el Ministerio;

Que a efectos de soportar las erogaciones que demande el cumplimiento del programa, el Ministerio de la Primera Infancia, transferirá/depositará la suma de \$1.085.783 (pesos un millón ochenta y cinco mil setecientos ochenta y tres), a la Cruz Roja, la que será abonada previa rendición, en tres pagos consecutivos;

Que los proyectos conjuntos, estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las partes, quienes darán cuenta a sus respectivas autoridades;

Que los lineamientos específicos de las acciones descriptas y cualquier otra acción o proyecto acorde con los objetivos del presente Convenio, se fijaran en protocolos adicionales;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.694;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia. A tales efectos autorizase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios públicos para que a través de la Oficina Provincial de Presupuesto efectúe las incorporaciones o reestructuraciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación,

ARTICULO 4°.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi -Abeira- Simón Padrós

Salta, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3997

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 302-217704/14 Original y Cpdes.

VISTO la presentación efectuada por representantes de las empresas JHP International Petroleum Engineering Ltd. y High Luck Group Limited, tendiente a obtener autorización para que la primera de las mencionadas ceda y transfiera a High Luck Group Limited, el 9,25% de su participación en los derechos y obligaciones correspondientes a los Permisos de Exploración sobre las Áreas Hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo" respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que la titularidad de las Áreas Hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", a la fecha es la siguiente: 66% (sesenta y seis por ciento) corresponde a la empresa High Luck Group Limited, 18% (dieciocho por ciento) a la empresa Southamerican Hedge Found LLC, 6% (seis por ciento) a la empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. y el 10% (diez por ciento) restante a la empresa JHP International Petroleum Engineering Ltd.;

Que el Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Energía, concluyó que las empresas cedente y cesionaria muestran una situación patrimonial y financiera razonable y solvencia para hacer frente a su operatoria normal y concreción de compromisos de inversión en exploración en las Áreas Hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo", cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Resolución N° 193/03 de la Secretaría de Energía de Nación;

Que el Programa Hidrocarburos de la Secretaría de Energía informó que la empresa High Luck Group Limited cuenta con las condiciones técnicas " adecuadas para la operación de las Áreas Hidrocarburíferas "Tartagal Oriental" y "Morillo";

Que la Autoridad de Aplicación señaló que las empresas han acreditado el cumplimiento de los recaudos legales, encontrándose agregada a fs. 2/3 del expediente, el modelo de minuta de escritura pública de cesión, de conformidad a lo ordenado en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 17.319;

Que tomaron debida intervención los servicios jurídicos de la Secretaría de Energía y del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, expidiéndose sobre la viabilidad jurídica de la cesión;

Por ello, y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 98° de la Ley N° 17.319;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa JHP International Petroleum Engineering Ltd., en su carácter de titular del 10% (diez por ciento) del Permiso de Exploración del Área Hidrocarburífera denominada "Tartagal Oriental" a ceder el 9,25% (nueve con 25/100 por ciento) de sus participaciones, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la empresa High Luck Group Limited.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la empresa JHP International Petroleum Engineering Ltd., en su carácter de titular del 10% (diez por ciento) del Permiso de Exploración del Área Hidrocarburífera denominada "Morillo" a ceder el 9,25% (nueve con 25/100 por ciento) de sus participaciones, derechos, títulos,

intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la empresa High Luck Group Limited.

ARTICULO 3°.- Las empresas cedente y cesionaria involucradas en las cesiones autorizadas precedentemente, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación las escrituras definitivas de cesión, a los fines de su efectiva vigencia.

ARTICULO 4°.- El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de las escrituras públicas de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 17.319.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY -Saravia-Simón Padrós

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 17 de diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de Asuntos Legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, D.N.I. N° 21.310.577, en el Cargo de Coordinador General de Asuntos Legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con retención del cargo de planta permanente, con idéntica remuneración a la establecida en el artículo 1° del Decreto N° 233/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de Acción correspondiente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi

Salta, 17 de diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Sergio Alberto Zorpudes, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE :

ARTÍCULO 1°: Designar al Ing. Sergio Alberto Zorpudes, DNI N° 17.354.373 en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), a partir del 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°: Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Saravia

Salta, 17 de diciembre de 2015

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Facundo Furió, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al C.P.N. Facundo José Furió, D.N.I. N° 28.037.135, en el Cargo de Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Gomeza

Salta, 17 de diciembre de 2015

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 4
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Esteban García Bes, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Esteban García Bes, D.N.I. N° 22.146.123, en el cargo de Director General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y correspondientes al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 4°.- Comunican publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Parodi - Saravia

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 15 de Diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 11 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100075-240557/2015-0**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 SGG, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°. - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Villa Nougés

VER ANEXO

Salta, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 17 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 0060307-33049/2015-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Teatro Provincial de Salta dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07, ambas de la SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 SGG, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE :

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Teatro Provincial de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°. - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Ovejero

VER ANEXO

Salta, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 18 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 2567 de fecha 10 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento, modificado por el Decreto N° 2769/08, se dejó establecido

que los Ministros y el Secretario General de la Gobernación pueden delegar, en los términos de la Ley N° 5348, la facultad de autorizar comisiones oficiales de servicio, cuando estas deban realizarse dentro del territorio provincial;

Que, atento al cúmulo de tareas que la titular de este Ministerio debe atender diariamente, se estima necesario y conveniente delegar la facultad de otorgar las pertinentes autorizaciones para la realización de las comisiones oficiales dentro del territorio provincial, a los fines de dar mayor agilidad a la toma de decisiones en esa materia;

Que, con encuadre en los Artículos 7° y concordante de la Ley N° 5348 y la expresa habilitación contenida en el segundo párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 2567/08, modificada por Decreto N° 2769/08;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Delegar en la señora Secretaria de Justicia, en la señora Secretaria de Discapacidad y Políticas Inclusivas, en el señor Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, en el señor Secretario de Derechos Humanos y en el señor Secretario de Políticas Penales la facultad de autorizar las comisiones oficiales de servicios de los agentes dependientes de sus respectivas Secretarías, cuando deban ser realizadas dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-216907/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2015, la renuncia presentada por la Sra. FLORES. IRMA ROSA, D.N.I. N° 10.244.509, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 7039 "Dra. Carolina Tobar García" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 2 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-210319/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2015, la renuncia presentada por el Sr. DÍAZ, IGNACIO GUMERCINDO, D.N.I. N° 08.049.546, al cargo de Administrativo planta permanente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRTN° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 3D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-198212/2015-0****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 07/09/2015, la renuncia presentada por la Sra. CHAUQUI, JULIA, D.N.I. N° 06.194.346, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4024 "Pbro. Dr. Juan Francisco de Castro" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 4 D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-216550/2015-0****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2015, la renuncia presentada por la Sra. ROJAS, RAQUEL, D.N.I. N° 06.365.769, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4219 "Néstor Oscar Palacios" de la localidad de Embarcación, departamento Gral. José de San Martín, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 5D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-198229/2015-0****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2015, la renuncia presentada por la Sra. FRÍAS, ZOILA ZENONA, D.N.I. N° 10.416.196, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4471 de la localidad de El Mirador, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 6 D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-228745/2015-0****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 05/10/2015, la renuncia presentada por el Sr. VALLEJO, ROBERTO OLEGARIO, D.N.I. N° 07.673.321, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4135 "Monseñor Roberto José Tavella", de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 7 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-216951/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2015, la renuncia presentada por la Sra. ARAPA DE ARAMAJO, HILARIA, D.N.I. N° 06.070.640, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4564 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 8 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-200477-2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/15 la renuncia presentada por la Sra. María Elena Perotti, CUIL N° 27-11582850-4, al cargo de Ordenanza, planta permanente, agrupamiento Servicios Generales subgrupo 1, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Art. 9. Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 9 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-207. 030/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aceptar con vigencia al 22 de Septiembre 2015, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO DANIEL MOLINA, DNI. N° 23.749.139, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional Subgrupo: 1 - N° de Orden 67.1 del Decreto N° 2845/13, personal temporario, desgnado en el Hospital "Papa Francisco" - Ministerio de Salud Pública, mediante Decreto N° 61/15.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MOLINA, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 10 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100134-188. 965/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. RAÚL GUILLERMO RAMIA, DNI N° 11.943.463, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Expediente N° 024-20-11943463-8-004-1 de fecha 31 de Julio de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo; Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional Subgrupo: 1 - N° de Orden 76, con desempeño como Jefe Sector E.T.S. y SIDA - Función N° 14, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que el Dr. RAMIA, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y y archivar.

Villa Nougés

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 12 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100127-134329/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de Septiembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. MIRTA BEATRIZ LECLERCQ, DNI. N° 05.935.602, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01232 de fecha 22 de Mayo de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1 - N° de Orden 46, con desempeño como Jefe de Programa Pediatría - Función N° 22, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la Dra. LECLERCQ, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 13 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N°s 0100127-52740/2015-0 y 0100181-1033/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Febrero de 2015, la renuncia presentada por la señora MAGDALENA AZUCENA SULCA, DNI. N° 06.840.995, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01226 de fecha 15 de Noviembre de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, al Cargo: Personal de Servicios - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 5 - N° de Orden 30, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora SULCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud -Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 14 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100127-100601/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de Septiembre de 2015, la renuncia presentada por la señora BEATRIZ NAVARRO, DNI. N° 04.773.932, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01231 de fecha 17 de Abril de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 106, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la señora NAVARRO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 15 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-206756/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 11.501.826, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución Acordada N° RNT-M 00752/15 de fecha 08 de Mayo de 2015, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1 - N° de Orden 34, con desempeño como Jefe de Programa Geriatria -Función N° 21, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que el Dr. MARTÍNEZ, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VILLA NOUGÉS

Salta, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 16 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-210046/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2015, la renuncia presentada por la Sra. LÓPEZ, FANIA SOFÍA, D.N.I. N° 04.891.821, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4235 de la localidad de La Gracia, departamento Rivadavia, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100051528

Recibo sin cargo: 100006011

Salta, 16 de diciembre de 2015

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 13862

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1061/15, caratuladas: "Solicitud de transformación de cargos", la Resolución N° 13433/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 13433/15 este Colegio de Gobierno dispuso llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" correspondientes al estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán,

de conformidad con los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, la ley 7712 y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que, a fs. 51, se encuentra agregada el acta de la Comisión Evaluadora en la que se concluye que el único postulante que reúne el perfil para el cargo a cubrir es la Dra. Daniela Sofía Freytes DNI N° 32.894.750 por lo que propone su designación y aconseja, que respecto del otro cargo, se declare desierto el concurso.

Que habiéndose cumplido con todas las etapas que el procedimiento concursal exige, finalizadas las entrevistas de los postulantes, y habiendo meritado su desenvolvimiento, dentro del marco teórico-conceptual de la función para la que concursaron, teniendo en cuenta las aptitudes y conocimientos atinentes al fuero en el que se desempeñará, como asimismo, el perfil requerido para el cargo, el Colegio de Gobierno dispone designar a la Dra. Daniela Sofía Freytes DNI N° 32.894.750 en el cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal correspondiente al estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán, a partir de su juramento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo, y en las condiciones previstas en el art. 5 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que a su vez y, teniendo presente lo manifestado por la Comisión Evaluadora a fs. 51, corresponde declarar desierta la convocatoria autorizada mediante la Resolución N° 13433/15 respecto de un (1) cargo "Auxiliar de Fiscalía Penal" correspondiente al estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán y, en consecuencia, considerarlo vacante.

Que por lo expuesto, se emite la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la Dra. Daniela Sofía Freytes DNI N° 32.894.750 en el cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" correspondiente al estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **ESTABLECER** que la designación precedentemente dispuesta, operará a partir de su juramento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo, y en las condiciones previstas en el art. 5 del Reglamento General del Ministerio Público.

3. **DECLARAR** desierta la convocatoria autorizada mediante la Resolución N° 13433/15 respecto de un (1) cargo "Auxiliar de Fiscalía Penal" correspondiente al estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán, y en consecuencia, considerarlo vacante.

4. **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio 2015.

5. **REGÍSTRASE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL DE LA PROVINCIA -

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL DE INCAPACES -

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GRAL. -

Fechas de publicación: 22/12/2015

Sin cargo

OP N°: 100051527

Recibo sin cargo: 100006010

Salta, 16 de diciembre de 2015

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 13869

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1689/15, caratuladas: "Renuncia de la Sra. Petrona Mirta Sánchez"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 13716/15 se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Petrona Mirta Sánchez DNI N° 6.172.766 al cargo de planta permanente categoría "Director" del estamento "Administrativo" a partir del día 1ro. de octubre de 2015, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Que, a fs. 14, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaría Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento que transforme un (1) cargo vacante categoría "Director" del estamento "Administrativo", atento la renuncia de la Sra. Petrona Mirta Sánchez en un (1) cargo "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones de Psicólogo en el Gabinete de Profesionales del Ministerio Público de la Defensa y, en consecuencia, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición, estableciendo que la comisión evaluadora sea integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia, la Sra. Coor-

dinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Lic. Paula Rodríguez y la Secretaria Letrada Dra. Gabriela Guardo.

Que a su vez, dispone que el procedimiento de selección constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará un puntaje de hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje total y una entrevista a la que se asignará hasta sesenta por ciento (60%) del puntaje restante, en la cual serán evaluados los postulantes en orden a la función específica y a la materia propia del cargo a concursar.

Que, a fs. 12, la Sra. Directora de Administración informa que es factible la conversión de un (1) cargo de "Director" del escalafón "Administrativo" en un (1) cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" de conformidad con el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente ya que implica un ahorro presupuestario mensual de \$4.696,44 (pesos cuatro mil seiscientos noventa y seis con 44/100) en la cuenta Personal Permanente del crédito autorizado para la Partida de Gastos en Personal del Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 13 y vta., Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestarios.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone transformar un (1) cargo categoría "Director" del estamento "Administrativo" en un (1) cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" de conformidad con el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al estamento "Profesionales y Técnicos" a fin de desempeñar funciones como Psicólogo en el Gabinete de Profesionales del Ministerio Público de la Defensa.

Que atento lo enunciado, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. TRANSFORMAR un (1) cargo categoría "Director" del estamento "Administrativo" en uno (1) de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" de conformidad con el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al estamento "Profesionales y Técnicos" a fin de desempeñar funciones como Psicólogo en el Gabinete de Profesionales del Ministerio Público de la Defensa, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resultara pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:

a) Los postulantes deberán presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en base a los antecedentes profesionales y laborales que se acompañen.

b) Los postulantes deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

c) Certificado de inscripción en la matrícula pertinente acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral.

e) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar adjuntando certificado médico particular.

f) Presentar declaración jurada de antecedentes policiales y penales.

g) La presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio durante el período de inscripción.

4. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Díez, la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Lic. Paula Rodríguez y la Secretaria Letrada Dra. Gabriela Guardo.

5. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.

6. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

7. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

8. FIJAR las inscripciones hasta las 13 hs. de tercer día de la publicación de la presente en el Boletín Oficia de la Provincia, en la Secretaría Letrada de Defensoría General sito en el 3er. Piso de la Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4671 de 8:00 a 13:00 horas.

9. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.

10. **ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

11. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL DE LA PROVINCIA -

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL DE INCAPACES -

Dra. María Inés Díez, DEFENSORA GRA..

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015

DISPOSICIONES

OP N°: 100051547

Recibo sin cargo: 100006012
Salta, 09 de Diciembre de 2.015.

DIRECCIÓN GRAL. BOLETÍN OFICIAL

DISPOSICIÓN N° 375

VISTO la disposición de la Dirección General Boletín Oficial N° 374/15, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública se encuentra expresamente consagrado en la Constitución Nacional -artículos 1, 14, 16, 32 y 33-, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos -artículo 13-, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -artículos 19 y 26- incorporados en nuestra Constitución Nacional en los términos del artículo 75 inciso 22;

Que la edición impresa del Boletín Oficial tiene una circulación cada vez menor; asimismo el costo económico de impresión es cada vez más elevado, provocando que la accesibilidad de los usuarios se vea cada vez más limitada.

Que desde el año 2013 a la actualidad, debido al contexto inflacionario, el aumento del costo de impresión ha sido muy elevado, ya que en ese entonces el costo por página tenía un valor de 0,17 centavos y en el año 2015 la erogación por folio llegó a 0,78 centavos, es decir el aumento fue mayor a 350 %.

Que la existencia de un Boletín Oficial con Firma Digital de carácter oficial y auténtico conlleva un gasto de publicación exiguo en comparación con el elevado costo que implica la impresión en papel.

Que la edición digital, resuelve los inconvenientes planteados y es la que realmente permite cumplir con mayor eficacia y rapidez la publicidad y transparencia de los actos de gobierno.

Que el empleo de las nuevas TICs, resulta un instrumento idóneo para facilitar el acceso a la información y a los servicios, integrar los distintos niveles de la administración pública, dotar de transparencia a la actividad del Estado, digitalizar con validez legal la documentación pública y permitir el intercambio de información mediante canales alternativos al papel;

Que, asimismo, la Firma Digital de la edición electrónica del Boletín Oficial garantiza el origen, la identidad del emisor, y la integridad absoluta del contenido del documento firmado, aportando al concepto fundamental de "consentimiento informado";

Que con un diario de publicaciones legales de carácter oficial y auténtico de acceso libre y gratuito se tornan abstractos los servicios de venta de ejemplares y suscripciones, en virtud del nuevo avance de accesibilidad.

Que en virtud de la Resolución N° 208/09 en la cual se aprueba el Manual de Misiones y Funciones, es facultad del Director General fijar el tiraje de las ediciones del Boletín, Separatas, Códigos y Ediciones Especiales, de acuerdo a la demanda de los usuarios.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1°: Reemplazar los servicios de venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial en formato papel, por el servicio electrónico de publicación de los ejemplares diarios del Boletín Oficial con Firma Digital a través del sitio web oficial del organismo, partir del 1° de enero de 2015.

Artículo 2°: Disponer que los suscriptores que no resulten conformes con lo dispuesto en el Art. 1, podrán solicitar la devolución de la tarifa abonada, de manera proporcional al tiempo restante del servicio de suscripción.

Artículo 3°: Fijar el tiraje diario del Boletín Oficial en formato papel en 5 (cinco) ejemplares, a los efectos de garantizar su conservación y permanencia, asegurar su continuidad como patrimonio documental y para cuando razones de carácter técnico impidan el acceso a la edición electrónica.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar, insertar el original en el libro de disposiciones y archivar.

Sin cargo

Dr. Luis M. Zone Lardies, DIRECTOR GENERAL

Fechas de publicación: 22/12/2015

LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100051544

Factura de contado: 0001 - 00067233

SPC - COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 250/15

Objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia.

Organismo originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente: 0060290-232319/2015-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.

Fecha de apertura: 12/01/2016 - HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0008000357-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 - Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051543

Factura de contado: 0001 - 00067233

SPC - COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/15

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza

Organismo originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente: 0060290-176846/2014-3.

Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.

Fecha de apertura: 12/01/2016 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0008000357-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051539

Valor al cobro: 0002 - 00005591

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Licitación Pública N° 64/2015 Expte. N° 9241/15

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARBÓN ACTIVADO EN POLVO"

En el marco de la Licitación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, el Directorio de Co.S.A.y Sa. Resuelve:

Prorrogar la fecha de presentación de ofertas hasta el día 06/01/2016 a horas 11:30, procediéndose a fijar la fecha del acto de apertura de las mismas, el día 06/01/2016 a horas 12:00.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en los diarios donde se hubiera publicado el llamado.

Clara Cecilia García, ABOGADA - GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051538

Valor al cobro: 0002 - 00005591

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA

LICITACION PUBLICA N° 65/2015

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento e Instalación de Medidores.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 9403/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.-

Recepción de Ofertas: 11/01/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 11/01/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$810.148,38 (Pesos ochocientos diez mil ciento cuarenta y ocho con 38/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Clara Cecilia García, ABOGADA - GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051531

Factura de contado: 0001 - 00067225

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PUBLICA N° 15/15

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO AL HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-258675/2015-0 - D.I. N° 1702/15.

Monto oficial: \$113.105,65.

Fecha de apertura: 12/01/2016 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: SIN COSTO.

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E. -Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301-Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325090 - 4325058/63/11/71

E-Mail: iarjona@hpmisalta.gob.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051529

Factura de contado: 0001 - 00067224

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/15

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ROPA DESCARTABLE CON DESTINO AL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-258615/2015-0 - D.I. N° 1692/15.

Monto oficial: \$173.845,00.

Fecha de apertura: 12/01/2016 - HORAS: 11:00

Precio del pliego: SIN COSTO

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E. -Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301-Salta.

Consultas: Tel (0387)4325097-4325058/63/11/71

E-Mail: mlazarte@hpmisalta.gob.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051525

Valor al cobro: 0002 - 00005589

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/15

Objeto: Contratación del seguro integral de comercio para edificios del Poder Judicial y Ministerio Público.

Expedientes: 130-16.744/15.

Fecha de apertura: 07/01/2016 - HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$1.000,00 (un mil).

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.871 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalado para el acto de apertura. Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,00. Y a partir del 1 de enero de 09:00 a 12:30.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258468.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Graciela M. Ase, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051175

Valor al cobro: 0002 - 00005531

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/15

Lugar y Fecha: Salta, 30 de noviembre de 2.015.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 006/15

Ejercicio: 2.015.-

Expediente N° 18.133/13

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 175- NUEVA BIBLIOTECA - COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta-

Plazo/Horario: 26 de Febrero de 2.016.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar - ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES)

Plazo de ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días calendario

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Precio del pliego: \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)

Cantidad de publicaciones: 15 (quince) días

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00 Fechas de publicación: 01/12/2015, 02/12/2015, 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 100051174

Valor al cobro: 0002 - 00005531

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/15

Lugar y Fecha: Salta, 30 de noviembre de 2.015.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 007/15 - Ejercicio: 2.015.- Expediente N° 18.183/15

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio Tope Rubro Comercial : Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 159- AULAS B 100 + C100 - SEDE REGIONAL TARTAGAL ciudad de Tartagal en la Pcia. de Salta, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar- opción"- Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta

Plazo/Horario: 26 de Febrero de 2.016.- a las 9,30 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad : www.unsa.edu.ar - ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.959.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00 Fechas de publicación: 01/12/2015, 02/12/2015, 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100051542**Valor al cobro: 0002 - 00005591****AGUAS DEL NORTE - COSAYSA Contratación Directa Artículo 13 h****OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA LA PLANTA DEPURADORA J.V.GONZÁLEZ****DESTINO: LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ****FECHA DE CONTRATACIÓN: 10/12/2015****PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO****MONTO: \$25.720,00 (son pesos veinticinco mil setecientos veinte con 00/100) + IVA.-****EXPEDIENTE N°: 9350/15**

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Clara Cecilia García, ABOGADA - GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051541**Valor al cobro: 0002 - 00005591****AGUAS DEL NORTE - COSAYSA Contratación Directa Artículo 13 h****OBJETO: SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO N°02.****DESTINO: LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN****FECHA DE CONTRATACIÓN: 09/12/2015****PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L****MONTO: \$23.200,00 (son pesos veintitrés mil doscientos con 00/100) + IVA.-****EXPEDIENTE N°: 9354/15**

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Clara Cecilia García, ABOGADA - GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051540**Valor al cobro: 0002 - 00005591****AGUAS DEL NORTE - COSAYSA Contratación Directa Artículo 13 h****OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA POZO N° 2 DE HIPÓLITO YRIGOYEN****DESTINO: LOCALIDAD HIPÓLITO YRIGOYEN****FECHA DE CONTRATACIÓN: 11/12/2015****PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO****MONTO: \$9179,30 (son pesos nueve mil ciento setenta y nueve con 30/100) + IVA.-****PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.****MONTO: \$42063,26 (son pesos cuarenta y dos mil sesenta y tres con 26/100) + IVA.-****EXPEDIENTE N°: 9355/15**

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Clara Cecilia García, ABOGADA - GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051526**Valor al cobro: 0002 - 00005589****MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-16.753/15, se tramitó la contratación de conectividad de datos para administración de centrales telefónicas. En fecha 16/12/15 el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 13.865/15, ha dispuesto:

1) APROBAR ... 2) ADJUDICAR a la empresa Telecom Argentina S.A. la provisión de servicio de enlace dedicado y simétrico por cobre 2Mbps, por el término de treinta y seis (36) meses, por la suma mensual de \$2.417,58 (pesos dos mil cuatrocientos diecisiete con 58/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley 6838. 3) PUBLICAR ... 4) IMPUTAR ... 5) REGISTRARSE. Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador de la Provincia, Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces, Dra. María Inés Díez - Defensora General.

CPN Graciela M. Ase, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051523**Factura de contado: 0001 - 00067223****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA****CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 90/ 2.015****PARA LA ADQUISICIÓN DE "PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 600 M³ DE MATERIAL ÁRIDO TRITURADO PARA OBRA: REPAVIMENTACION PLAYÓN EN EL EJÉRCITO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LATERAL DEL PARQUE BICENTENARIO"****Presupuesto oficial: \$204.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MIL).****Exptes.: N° 0110033-252718/2015-2.****Apertura: 08 de Enero de 2.016 a Horas 11,00.****Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.****Precio del pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).****Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-01-2016, inclusive.****Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro****General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.****CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) -
Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 22/12/2015****OP N°: 100051522****Factura de contado: 0001 - 00067223****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA****CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 89/ 2.015****PARA LA ADQUISICIÓN DE "18.000 LITROS DE GAS OIL GRADO 3° Y 8 Tr. DE FUEL OIL, tipo IFO 60 PARA OBRA: REPAVIMENTACION PLAYÓN EN EL EJÉRCITO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LATERAL DEL PARQUE BICENTENARIO"****Presupuesto oficial: \$390.400,00 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS)****Exptes.: N° 0110033-252718/2015-3.****Apertura: 08 de Enero de 2.016 a Horas 10,00.****Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410****Precio del pliego: \$180,00 (Pesos: Ciento Ochenta).****Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-01-2016, inclusive.****Disposición n° 4/04 u.c.c.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.****CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) -
Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 22/12/2015****OP N°: 100051508****Valor al cobro: 0002 - 00005588****MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/15****Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.764/15 "Contratación de obra: Adecuación de área administrativa para Defensorías y Asesorías en Cafayate - Art. 13 b)" Contratación Directa N° 78/15".****El Colegio de Gobierno por Res. N° 13867/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) APROBAR... 3) ADJUDICAR la contratación al Ing. René Luis Castellón por la suma de \$1.377.511,97 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil quinientos once con 97/100) al mes de agosto de 2015, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, conforme los considerandos. 4) AUTORIZAR... 5) IMPUTAR... 6) REGISTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia - Dra. Mirta Lapad Asesora General de Incapaces - Dra. Maria Inés Díez Defensora General.****CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 22/12/2015**

OP N°: 100051507

Valor al cobro: 0002 - 00005588

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.570/15 "Locación de inmueble para el Ministerio Público Fiscal en la ciudad de General Güemes- Contratación directa N° 104"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13864/15, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR ... -2) REMITIR ... -3) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la firma KOLBE S.R.L el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Saravia N° 45 DE LA ciudad de General Güemes, matrícula catastral N° 8654, por el término de treinta y seis (36) meses, por la suma total de \$873.600,00 (pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos), conforme los considerandos. -4) IMPUTAR ... - 5)-REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals- Procurador General de la Provincia.- Dra Mirta Lapad- Asesora General de Incapaces- Dra. María Inés Diez- Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 400007331

Factura de contado: 0004 - 00005187

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 13 Inc. C Ley 6838

Expte. Adm. 2767/15 Renovación de la Suscripción On Line de la Colección Errepar

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 700, de fecha 17 de diciembre del corriente año, copiada a fs. 4231/4234 del Tomo 23 - 5° Parte, Autorizó la renovación anual de la suscripción Errepar, a la firma Rubén A. Ferreyra, en la suma total de \$61.011 (pesos sesenta y un mil once).-

C.P.N Virginia Lona kralik, ENCARGADA AREA COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 100051428

Factura de contado: 0001 - 00067132

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-240044/15

FINCA MONTAÑA S.A. propietaria del inmueble Catastro N° 5527, Dpto. Cafayate, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 320, Suministro N° 156 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 34,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 17,8500 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Lampasito, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015,
23/12/2015**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

OP N°: 100051485

Factura de contado: 0001 - 00067190

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-120.906/12.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 380 del día 06/11/15, se aprobó la

determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Pasaje o Juramento, en la zona del inmueble matrícula N° 9381, Finca "Remancito", Dpto. Metán. Las coordenadas Gauss Kruger de la línea de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de Noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
 Importe: \$ 200.00 Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015

OP N°: 100051483 Factura de contado: 0001 - 00067180
 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-174.663/14.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 396/15 del día 17/11/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Seco en la zona de las matrículas N° 156038, Fracción 26 y N° 138.377, Sección T, Fracción 1g, Dpto. Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de LÍNEA de RIBERA					
Arroyo Seco Mats. N° 156038; Fracc. 26 y N°138377, Secc. T, Fracc. 1g - Dpto. Capital					
Margen Izquierda.		Margen Derecha.			
Nombre X	Y	Nombre X	Y		
LRmi01	3554719.29	7260316.30	LRmd01	3554671.43	7260499.72
LRmi02	3554639.68	7260284.03	LRmd02	3554532.86	7260419.78
LRmi03	3554569.73	7260270.67	LRmd03	3554429.05	7260335.18
LRmi04	3554497.04	7260210.63	LRmd04	3554397.68	7260328.29
LRmi05	3554376.96	7260153.52	LRmd05	3554377.44	7260265.57
LRmi06	3554270.24	7260144.38	LRmd06	3554376.96	7260153.52
LRmi07	3554188.53	7260179.47	LRmd07	3554177.83	7260230.42
LRmi08	3554028.66	7260140.56	LRmd08	3554055.86	7260205.55
			LRmd09	3554011.04	7260186.36

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 2 de Diciembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
 Importe: \$ 204.00 Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015

OP N°: 100051482 Factura de contado: 0001 - 00067178
 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
 REF. EXPTE. N° 34-218.879/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 364 del día 03/11/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo R. Toigo y Lic. en Ciencias Geológicas Enrique Chalabe. Se establece el inmueble Catastro N° 168.763, Sección P, Fracción 163, Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante

la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 26 de Noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
Importe: \$ 200.00 Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015

OP N°: 400007324 Factura de contado: 0004 - 00005182
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Expte. N° 34-171.172/15.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 319 del día 16/09/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Wierna, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece los inmuebles identificados con las matrículas N° 4097, 4953, 391, 389, 1268, 3718 y 3438, Dpto. La Caldera, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 26 de Octubre de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
Importe: \$ 200.00 Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100051521 Factura de contado: 0001 - 00067219

PAYO ULTRA - EXPTE. N° 22.159

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO ULTRA, de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Cauchari, que se tramita mediante Expte. N° 22.159, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 1.800 Has. 30m2

Perímetro:

Y	X
3382444.95	7210981.66
3382444.95	7206979.29
3386863.34	7206979.29
3386863.34	7208446.77
3386551.48	7208446.77
3386551.48	7211981.66
3385444.95	7211981.66
3385444.95	7210981.66

L.L.: Y = 3386476.13 - X = 7207369.32

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Ultra 02 (Expte. N° 21.315); Palo Santo (Expte. N° 19.164); Baltasar Primero (Expte. N° 19.159); Payo Gallegos (Expte. N° 22.228).
Secretaría, 30 de noviembre de 2.015

Importe: \$ 300.00 Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA
Fechas de publicación: 22/12/2015, 28/12/2015, 05/01/2016

OP N°: 100051341**Factura de contado: 0001 - 00067064****MAURICIO - EXPTE. N° 22.075**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Andrés Oscar Lozano, ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada MAURICIO, que tramita mediante el Expte. N° 22.075, ubicada en el departamento Capital, lugar río Mojotoro. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar 94 y campo Inchauspe/69

7267007.40 3567243.10

7267106.60 3566240.43

7267115.19 3565265.71

Superficie libre: 48 Has. 7852m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. M. Alejandra Loutayf. Secretaria

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 11/12/2015, 22/12/2015, 05/01/2016

SENTENCIAS

OP N°: 400007336**Recibo sin cargo: 400001075****ANGEL JOSÉ SEQUEIRO - EXPTE. N° 118033/15.-**

Falla: I) Condenando a Ángel José Sequeiro, argentino, D.N.I. N° 30.396.808, nacido en la localidad de General Güemes, Pcia. de Salta, en fecha 23/08/1983, hijo de Bonifacio (v) y de Carmen Rosa Mamani (v), soltero, agente de policía, con estudios secundarios completos, domiciliado, en Pasaje Eduardo Dan cuya numeración no recuerda, B° Río Grande de la localidad de El Bordo, Prontuario Policial N° 466.419 - Sección R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Trece Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Doblemente Calificado por Mediar Relación de Pareja y Violencia de Género en Grado de Tentativa en perjuicio de Sara Nélide Flores (Arts. 79, 80 incs. 1° y 11°, 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local - II.) Disponiendo.... III.) Disponiendo... - IV) Difiriendo....- V) Regulando....- VI) Disponiendo.... VII) Ordenando....- VIII) Fijando....- IX) Cópiese....- Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Leonardo Feans, Secretario". Cumple la Pena Impuesta: el día Veintitrés de Marzo del Año Dos Mil Veintiocho (23/03/2028).-

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTE - Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 400007330**Recibo sin cargo: 400001073****JAVIER ODILÓN ARIAS - EXPTE. N° 107589/14**

Falla: I) Condenando a Javier Odilón Arias, argentino, D.N.I. N° 13.318.244, nacido en el Dpto. San Carlos Provincia de Salta, el día 11/12/59, hijo de Constancio (f) y de Elva Rosa Avendaño (f), casado, con estudios secundarios incompletos, trabajador independiente como oficial albañil, domiciliado en Maraviella N° 1041 V° Lujan, de ésta ciudad, Prontuario Policial N° 267.581 - Secc. R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante en perjuicio de la menor C.F.A. (art. 119 1 párrafo primer modo comisivo 2° párrafo, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40, 41 y 45 del CP) Ordenando que el nombrado continúe alojado en la cárcel penitenciaria local. II) Disponiendo.... III) Regulando...- IV) Ordenando....- V) Fijando....- VI) Cópiese....- Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Leonardo G. Feans, Secretario". Cumple la Pena Impuesta: El día dos de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve (02/09/2019).-

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTE - Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100051536**Factura de contado: 0001 - 00067231**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava

Nominación. Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores en autos "HELVECIA CARDONA POR SUCESORIO", Expediente N° 524069/15, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 1 de diciembre de 2.015.-

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051524

Factura de contado: 0001 - 00067223

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal-, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Illescas, con domicilio en Avda. Mosconi N° 1.461- Ciudad Judicial- de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "LUNA, FORTUNATO ARNALDO Y VILLARREAL, JULIA ARGENTINA - SUCESORIO - Expte. N° 24389/15,- Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FORTUNATO ARNALDO LUNA- DNI N° 3.909.433 y JULIA ARGENTINA VILLARREAL- DNI N° 3.700.774, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por un día en el "BOLETÍN OFICIAL".- Fdo. Dra. Estela Illescas-Secretaria. Tartagal (Salta) 4 de noviembre de 2015.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051506

Factura de contado: 0001 - 00067212

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Luján Genovese, en autos "SANSONE, FRANCISCO JOSÉ; SÁNCHEZ, CANDELARIA y SANSONE, DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" - Expte. N° 494190/14, ORDENA la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, (art. 723 C.P.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los TREINTA DÍAS de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez; Dra., María Luján Genovese, Secretaria.

Salta, 15 de diciembre de 2015.

Dra. María Luján Genovese, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051475

Factura de contado: 0001 - 00067174

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en autos caratulados: "ALVAREZ, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO", Expte. N° 2-503.055/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva y con al menos un (1) día en El Diario el Tribuno.

SALTA, 26 de Agosto de 2.015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051462

Factura de contado: 0001 - 00067158

La Dra. EUGENIA F. DE ULLIVARRI - Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del DRA. MARÍA G. GARCÍA, en autos caratulados: "CASTILLO, MERCEDES DEL VALLE (CAUSANTE) POR EL SUCESORIO" -EXPTE, N° 3303/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 24 de noviembre de 2.015.

Dra. María G. García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051461**Factura de contado: 0001 - 00067157**

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "SUCESORIO DE MARTÍNEZ MORALES, PATROCINIO", Expte. N° 531.271/15, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 09 de diciembre de 2.015.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

OP N°: 400007337**Factura de contado: 0004 - 00005191**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Cataldi, Ernesto Mario Sucesorio" Expte. N° 500330/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial por aplicación del artículo 3.240 del C. C. y C.

Salta, 15 de Diciembre del 2015.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 400007335**Factura de contado: 0004 - 00005190**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Costilla, Julián s/Sucesorio", Expte. N° 526.528/15, ordena la publicación de edictos durante un (01) día en el "Boletín Oficial", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".

Salta, 11 de Diciembre de 2015.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 400007334**Factura de contado: 0004 - 00005189**

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: "Arismendi Lesano, Lucia Casilda s/Sucesorio", Expte. N° 474.682/14, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art.723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 08 de Diciembre de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 400007333**Recibo sin cargo: 400001074**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Ance, Carlos Alberto - Sucesorio" - Expte. N° 2-489.971/14, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.-

Salta, 09 de Diciembre de 2.015.-

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 40007329**Factura de contado: 0004 - 00005186**

La Dra. Claudia Ibáñez Alemán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación- Distrito Judicial Centro, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en estos autos caratulados: "Sosa, Francisco Rosario - Alanís Sara Beronica - Sucesorio" Expte. N° 266288/09 cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer, conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación, y bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, por el término de 1 (un) día.

Salta, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. María del Carmen Rueda, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 40007322**Factura de contado: 0004 - 00005180**

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sud - Metan, Secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Alejandrino Gallardo", Expte. N° 17.852/14, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metan 11 de Noviembre de 2 015.-

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 40007320**Factura de contado: 0004 - 00005178**

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sánchez María Matilde s/ Sucesorio" Expediente N° 510.838/15, Cítese, por edictos, que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dra. Teresa del Carmen Filtrin, Secretaria. Salta, 03 de Diciembre de 2.015.-

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 40007316**Factura de contado: 0004 - 00005175**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, cita a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ricardo Diez Sierra, como acreedores o herederos (Expte. N° 528.889/15, Secretaría de la Dra. María Lujan Genovese) a presentarse en el término de treinta días de la última publicación de edictos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- El presente se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia). Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 11 días del mes de Diciembre de 2.015.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Fechas de publicación: 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

Importe: \$ 300.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 40007328**Factura de contado: 0004 - 00005185**

EL Dr. Carlos Graciano - Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metan, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: "Díaz de Palacios María de los Ángeles vs. Coronel Félix Venancio- Avendaño Clotilde Alicia s/Adquisición del

Dominio por Prescripción”, Expte. N° 17.682/14, cita por Edictos que se publicaran durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Coronel Félix Venancio, MI: 3 958.041; Sra. Avendaño, Cleotilde Alicia, MI: 818.681 y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con la Matrícula N° 2469, Sección B, Manzana 92, Parcela 11 del Departamento Metan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metan, 25 de Septiembre de 2015.-

Dra. Marcela Moroni - SECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015, 28/12/2015, 29/12/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100051530

Valor al cobro: 0002 - 00005590

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: “PÉREZ, PEDRO ALBERTO POR QUIEBRA (pequeña)” Expte. N° EXP 49306/2, ordena la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: Hacer conocer que con fecha 20/10/2015, se ha presentado la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución (folios 1559/1565), habiéndose asimismo efectuado la regulación correspondiente a los honorarios de 1ra. Instancia (folios 1238 y 1541). Los mismos se ponen a disposición a los efectos de lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ.-

Secretaría, 18 de Diciembre de 2015.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100051480

Valor al cobro: 0002 - 00005584

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica que con fecha 8 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de ILARENT S.A., inscripta en la IGJ bajo el número 9957 del Libro 22 de sociedades por acciones, CUIT 30-70845014-2. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 2 de diciembre de 2015 presenten en el estudio de la sindicatura, ESTUDIO PRZYBYLSKI, ESTRUGO Y ASOCIADOS sito en la calle Lavalle 1527, piso 8° Of. 34/35, C.A.B.A., TEL: (011) 4374-6410, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la citada ley el día 22 de febrero de 2016 y el estatuido por el art. 39 el día 6 de abril de 2016. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 7 de marzo de 2016. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, cuit o cuil, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (arg. art. 35 2do párrafo LC). Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente se publicará por cinco días.
Buenos Aires 6 de noviembre de 2015.

Santiago Medina, SECRETARIO

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015, 28/12/2015

OP N°: 100051407

Valor al cobro: 0002 - 00005573

“LA LEÑITA SALTA S.R.L. s/QUIEBRA (pequeña), EXPTE N° EXP- 509875/15

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados LA LEÑITA SALTA S.R.L. s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP - 509875/15, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa LA LEÑITA SRL, CUIT 30-70892564-7, con domicilio real en calle Balcarce 801, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23/02/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/04/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.).

6) El día 19/05/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Silvia Beatriz RIVERO, con domicilio en calle Vicario Toscano n° 144, Villa Soledad, Salta, con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 18:30 a 21:00 horas.

Salta, 4 de diciembre de 2015.

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ - Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 742.00

Fechas de publicación: 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 40007297

Factura de contado: 0004 - 00005160

Dr. Pablo Muiños, Juez, del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo Dra. Constanza Martínez Sosa, hace saber por el termino de cinco días que en los autos caratulados: "C.I.M Servicios S.R.L. por Concurso Preventivo Expte. N° 531.736/15 de fecha 2 de Diciembre de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Gral. Belgrano N° 1.293, Planta Baja de esta ciudad, los días Martes y Miércoles de 10,00 a 13,00 hs. hasta el día 08 de Marzo de 2016. Se hace saber a los acreedores que deberán abonar al Síndico, como arancel de ley por cada solicitud de verificación la suma de \$560 (Pesos Quinientos Sesenta). Se fija el día 22 de Marzo de 2016 como fecha tope para que la deudora y los acreedores formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de LCQ. el día 21 de abril de 2016 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe Individual (Art.14 inc. 9 Y 35 de la LCQ. El día 19 de Mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (Art. 41 LCQ). El día 03 de junio de 2016 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art.14 inc.9 y 39 LCQ). El Día 02 de Noviembre de 2016 para que la concursada haga Pública la Propuesta de Acuerdo Preventivo. El día 24 de Noviembre de 2016 a hs., 11.00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art.10- Ley 24522) y Establecer el Periodo de Exclusividad (Art.43 de la LCQ) para el Día 01 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez, Sec. de la Dra. Constanza Martínez Sosa.

Salta, 10 de Diciembre de 2015.-

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 700.00

Fechas de publicación: 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100051535

Factura de contado: 0001 - 00067229

El Dr. CLAUDIO JAVIER FERNÁNDEZ VIERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. ALICIA POVOLI OVEJERO, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ RUSSO MANENTE, Ángel Daniel S/ Preparación de la Vía Ejecutiva -Embargo Preventivo", (Expte. N° 491616/14), cita al Sr. Ángel Daniel Russo Manente (DNI 22.468.338) a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante la Secretaria del Juzgado a reconocer o desconocer expresamente la firma en los contratos de emisión y los resúmenes de cuentas (art. 39 ley N° 25065) bajo apercibimiento de que, si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocidos los mismos (art. 535, 536 y conc. del CPCC) teniéndose por expedita la vía ejecutiva para su cobro y se le designará Defensor Oficial para que asuma su representación (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.)- Fdo: Dra. ALICIA POVOLI OVEJERO, Secretaria.-

Salta, 14 de diciembre de 2.015.-

Dra. Alicia Povolí Ovejero, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051534

Factura de contado: 0001 - 00067228

El Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI VALDES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA MARCELA COINTTE, en autos caratulados: "TARJETA NARANJA SA C/ GARCÍA SERNA, RICARDO MIGUEL S/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", (Expte. N° 396971/12), cita al Sr. Ricardo Miguel García Serna (DNI

N° 18.366.006) a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en uno de los diarios de mayor circulación comercial de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para que en el término de cinco (5) días, con más seis (6) en razón de la distancia que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del CPGC).- Fdo: Dr SERGIO ALEJANDRO BONARI, Juez; Dra. SANDRA MARCELA COINTTE, Secretaria.- Salta, 2 de noviembre de 2015.-

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 100051533

Factura de contado: 0001 - 00067227

El Dr. CLAUDIO JAVIER FERNÁNDEZ VIERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA ANA GALVEZ, en autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. C/ AVALOS TEYSSIER, Pablo Alejandro S/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", (Expte. N° 440085/13), cita al Sr. Pablo Alejandro Avalos Teyssier (DNI 32.805.954) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del CPCC).- Fdo: Dra. MARÍA ANA GALVEZ, Secretaria.- Salta, 19 de Noviembre de 2015.-

Dra. María Ana Gálvez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 100051493

Factura de contado: 0001 - 00067200

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2 da. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO, Marcelo A. S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - EMB. PREV.", Expte. N° 492.671/14, CITA a MARCELO ANTONIO CASTRO, DNI N° 20.126.915, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Fdo. Dra. María Lorena Quinteros -Secretaria" Salta, 14 de Diciembre de 2015.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100051491

Factura de contado: 0001 - 00067199

El Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI VALDES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIA LÓPEZ MIRAU, en autos caratulados: "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ MOLINA, CARLOS ALBERTO S/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", (Expte. N° 423080/13), cita al Sr. Carlos Alberto Molina (DNI 25.882.423) a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente (Art. 543 2° parte del C.P.C. y C.).-Fdo: Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI, Juez; Dra. LUCIA LÓPEZ MIRAU, Secretaria.- Salta, 17 de noviembre de 2015.

Daniela Alejandra Acosta, PROSECRETARIA

importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100051490

Factura de contado: 0001 - 00067198

El Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI VALDES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. LUCÍA LÓPEZ MIRAU, en autos caratulados: "TARJETAS CUYANAS SA C/ PATRICIO, DANIEL ALFREDO S/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", (Expte. N° 504342/15), cita al Sr. Daniel Alfredo Patricio (DNI

36.448.327) a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos y a reconocer o desconocer expresamente la firma en el contrato de emisión y los resúmenes de cuentas presentados, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los mismos (art. 535, 536 y conc. del CPCC).- Fdo: Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI VALDES, Juez, Dra. LUCÍA LÓPEZ MIRAUI, Secretaria.-
Salta, 23 de Noviembre 2015.

Daniela Alejandra Acosta, PROSECRETARIA

importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100051489

Factura de contado: 0001 - 00067196

El Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIA LÓPEZ MIRAUI, en autos caratulados: "TARJETAS CUYANAS SA C/ SAJAMA, SERGIO DANIEL S/Preparación de la vía ejecutiva-Embargo Preventivo", (Expte. N° 493320/14), cita al Sr. Sergio Daniel Sajama (DNI 22.924.391) a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (Art. 543 2° parte del C.P.C. y C.).- Fdo.: Dr. SERGIO ALEJANDRO BONARI, Juez; Dra. LUCIA LÓPEZ MIRAUI, Secretaria.-
Salta, 30 de noviembre de 2015.

Daniela Alejandra Acosta, PROSECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100051545

Factura de contado: 0001 - 00067234

CRAUSAZ S.R.L

Socios: José Rodolfo Crausaz, Argentino, titular del DNI N° 11.725.946, CUIT N° 20-11725946-4, estado civil casado con Silvia Leonor Sabha, DNI 14.644.368; de 58 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Islas Malvinas Casa N° 13-Barrio Armada Argentina de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta y Juan José Crausaz Sabha, Argentino, titular del DNI 31.767.958, CUIT N° 20-31767958-1, estado civil Soltero, de 30 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Martín 460-barrio centro de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Denominación: "CRAUSAZ SRL"

Fecha de Constitución: a los 04 días del mes Noviembre del año dos mil quince.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta. Sede Social en Av. San Martín 460 de Profesor Salvador Mazza, Salta

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, exportación y/o importación de todo material relacionado con este objeto. 2) a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas y obras de ingeniería civil, b) alquiler de máquinas y equipos de construcción e ingeniería civil. 3) servicio de transporte automotor de carga, transporte de mercadería en general incluida a granel. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El socio José Rodolfo Crausaz suscribe e integra 100 cuotas equivalentes a \$100.000,00 (cien mil pesos). Juan José Crausaz Sabha, suscribe e integra 900 cuotas equivalentes a \$ 900.000,00 (novecientos mil pesos). El 100% del capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario-balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la

empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad.

Duración: el término de duración de la sociedad se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no por el término de 3(tres) ejercicios de un año cada uno, siendo reelegible/s, contando desde su designación, el mismo establecerá una garantía a favor de la sociedad según norma vigente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para lo previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la nación. Se designa Gerente al socio Juan José Crausaz Sabha quien acepta el cargo, establece domicilio especial en calle Av. San Martín 460, barrio Centro, Profesor Salvador Mazza, Salta.

El gerente designado acepta el cargo y constituye una Garantía por importe de pesos Quince mil (\$15.000).

Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Ordena el Sr Juez de Minas y en lo comercial de Registro, Dr Daniel Marchetti, Secretaria de la Dra. Graciela Vanessa Liverato.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, Salta, Diciembre 2015.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/12/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 236.00

OP Nº: 100051505

DISTRIBUIDORA LA JUJEÑITA S.R.L

Factura de contado: 0001 - 00067208

Socios: Carlos Nicolás CABRAL, argentino, soltero, emancipado legalmente, comerciante, CUIL Nº 20-38.212.387-6, DNI 38.212.387, 20 años de edad, nacido el 12 de abril de 1994 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, república Argentina, domiciliado en Manzana 23 casa 28 Bº San Carlos - Salta Capital. Estela Ramona ESPECHE, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, CUIL Nº 27-10.553.086-8, DNI 10.553.086, 62 años de edad, nacida el 12 de agosto de 1952 en la ciudad de Metán, provincia de Salta, república Argentina, domiciliada en Radio Nación esquina El Fuego medidor 534 Bº Intersindical de la ciudad de Salta, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto BARBOZA, argentino, mayor de edad, LE 7.674.804. Marcela Raquel LIENDRO SEGOVIA, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, CUIL Nº 27-22.637.685-8; DNI 22.637.685, 42 años de edad, nacida el 08 de junio de 1972 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, república Argentina domiciliada en calle Los Alelíos 418 villa las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Alejandro Marcos Alberto BERZERO, argentino, mayor de edad, DNI 20.706.925. Gonzalo Gabriel ZAPANA, argentino, soltero, emancipado legalmente, comerciante, CUIL Nº 20-38.654.188-5; DNI 38.654.188, 19 años de edad, nacido el 03 de junio de 1995 en San Pedro, provincia de Jujuy, República Argentina, con domicilio en calle Holanda 57 Bº Santa Rosa de Lima en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy. Bruno Daniel Nicolás ZAPANA, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL Nº 20-37.305.799-2; DNI 37.305.799, 21 años de edad, nacido el 03 de abril de 1993 en San Pedro, provincia de Jujuy, República Argentina, con domicilio en calle Holanda 57 Bº Santa Rosa de Lima en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy y Alina María José ARECO, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, CUIL Nº 27-28.175.690-2; DNI 28.175.690, 34 años de edad, nacida el 30 de agosto de 1980 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, con domicilio en calle Teniente Ibáñez 1093 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 18 de mes de noviembre de dos mil catorce y addenda del 28 de septiembre de 2015.

Denominación: "DISTRIBUIDORA LA JUJEÑITA S.R.L.

Domicilio y sede social: en Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Alberdi 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios y de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 400.000,00) PESOS CUATROCIENTOS MIL dividido en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de diez pesos de valor nominal cada una, totalmente

suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Carlos Nicolás CABRAL, 9500 cuotas de pesos diez cada una; b) Estela Ramona ESPECHE, 9500 cuotas de pesos diez cada una; c) Marcela Raquel LIENDRO SEGOVIA, 9500 cuotas de pesos diez cada una d) Gonzalo Gabriel ZAPANA, 4750 cuotas de pesos diez cada una e) Bruno Daniel Nicolás ZAPANA, 4750 cuotas de pesos diez cada una y f) Alina María José ARECO, 2000 cuotas de pesos diez cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por la srta Alina María José ARECO DNI 28.175.690 CUIL 27-28.175.690-2 con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 25% del capital suscripto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 17/12/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051504

Factura de contado: 0001 - 00067207

RENTACTIVA S.R.L.

Datos de los Socios Marta Alicia MIRALPEIX de nacionalidad Argentina, DNI 10.166.306, CUIL 27-10166306-5, de 64 años de edad, nacida el primero de Octubre de 1951, comerciante, casada en segunda nupcias con Carlos Francisco Orce y Ana Agustina ORCE MIRALPEIX de nacionalidad Argentina, DNI 32.546.781, CUIL 27-32546781-4, soltera, de 28 años de edad, nacida el seis de Agosto de 1987, comerciante, Ambas domiciliadas en la Urbanización Las Magdalenas Calle 2 N° 3331, Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta, Argentina.

Fecha de Instrumento de constitución: 20/11/2015 y Adenda 01/12/15 y 04/12/15.

La Sociedad se denominará "RENTACTIVA S.R.L.", y su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta. La sede funcionará en la Urbanización Las Magdalenas Calle 2 N° 3331, Barrio Grand Bourg de ésta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto Social: La Sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: COMERCIAL: Prestar servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, para lo que podrá realizar Compraventa de vehículos, accesorios, e insumos prestar asesoramiento turístico y/o asistencia técnica a personas de existencia privadas, jurídica ya sean públicas o privadas, dar y tomar en alquiler inmuebles con fines turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones e intermediaciones autorizados por la legislación vigente.- Para la realización de este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objetivo social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Plazo de duración: 99 años

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben en este acto las cuotas sociales en la siguientes proporciones: La socia Marta Alicia MIRALPEIX, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL; y Ana Agustina ORCE MIRALPEIX suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, integrando los socios el veinticinco por ciento (25 %) del capital en este acto en dinero en efectivo en sus respectivas proporciones. La integración de los aportes restantes se realizara en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social

Dirección Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes entre uno como mínimo y tres como máximo, actuaran en forma individual, indistinta o conjuntamente, sean socios o no, siendo la duración del mandato por tiempo indeterminado y será ejercida por Ana Agustina ORCE MIRALPEIX Documento Nacional de Identidad 32.546.781, CUIL 27-32546781-4, siendo la duración del mandato por tiempo indeterminado, y fija

domicilio especial en en la Urbanización Las Magdalenas Calle 2 N° 3331, Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 18/12/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 248.00

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100051453

Factura de contado: 0001 - 00067151

REMISES SAN CAYETANO II

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. Teresa Milagro Soria, DNI N° 21.633.143, con domicilio en calle Pasaje Coronel Francisco Velarde N° 1.754 - Salta; vende, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro servicio de agencia de remises que gira bajo el nombre de "REMISES SAN CAYETANO II" ubicado en Av. de las Américas N° 1.105, Villa Mónica de la Ciudad de Salta, libre de deudas y gravámenes por todo concepto, a favor del Sr. Gustavo Adolfo Isella, DNI N° 16.753.355, con domicilio en calle Federico Rauch N° 67 - B° Ciudad del Milagro - Salta. Reclamos por el plazo de ley en calle Dean Funes N° 306 - Of. 8 de la Ciudad de la Salta de 9.00 a 13.00 hs y de 17:00 a 20.00 hs.

Teresa Milagro Soria

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 16/12/2015, 17/12/2015,
21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100051509

Factura de contado: 0001 - 00067215

INVERSORA JURAMENTO S.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, el Directorio de Inversora Juramento S.A. resolvió incorporar de manera complementaria el siguiente punto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, convocada mediante reunión de Directorio de fecha 4 de diciembre de 2015, para el día 25 de enero a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente: "Consideración del estado del trámite de oferta pública del aumento de capital y los parámetros aprobados por asamblea de fecha 28 de abril de 2015". El mismo se incorpora como punto 12º, por lo cual no se alterará la numeración de los puntos del Orden del Día informados por la Sociedad en las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta de los días 15, 16, 17, 21 y 22 de diciembre de 2015 y en el diario La Prensa de los días 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 2015.

NOTA: Se deja constancia que al tratar el punto 12º del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de extraordinaria, conforme lo previsto en el Artículo 74 Inciso 4) del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Francisco Muller, APODERADO

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 22/12/2015, 23/12/2015,
28/12/2015, 29/12/2015, 30/12/2015

OP N°: 100051400

Factura de contado: 0001 - 00067119

INVERSORA JURAMENTO S.A.

"El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de enero de 2016, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico N° 25, iniciado el 1º de octubre de 2014 y finalizado el 30 de septiembre de 2015.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio, de pérdida. Destino de los mismos.

4º) Consideración de las renunciaciones efectuadas por los Sres. Directores a las remuneraciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2015.

5º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015.

6º) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

7º) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2015 por hasta la suma de \$175.500.

8º) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9º) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1º de octubre de 2015. Determinación de su retribución.

10º) Renovación de las delegaciones y autorizaciones efectuadas al Directorio con relación a la emisión de obligaciones negociables.

11º) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 25 de septiembre de 2015.

NOTAS: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 19 de enero de 2016.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por último, se deja constancia que al tratar el punto 11º del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de extraordinaria, conforme lo previsto en el Artículo 74 Inciso 4) del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Francisco Muller, APODERADO

Importe: \$ 1110.00

Fechas de publicación: 15/12/2015, 16/12/2015,
17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100051503

Factura de contado: 0001 - 00067206

PROFILAXIS S.R.L.: DESIGNACIÓN DE GERENTE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

"PROFILAXIS S.R.L." hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 36, celebrada en fecha 30 de Junio de 2015, y con la presencia de la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social, se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Francisco José Ryan Chaud y designar como Socio Gerente al Sr. Augusto Luciano Gómez, D.N.I. 24.638.450, quien constituye domicilio especial en calle Dean Funes N° 924, Planta Baja, Departamento F, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- Asimismo, se hace saber también que se resolvió aprobar por unanimidad la modificación al artículo 6º del Contrato Social de PROFILAXIS S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: La Sociedad será administrada por un (1) solo gerente, socio o no, designado por la Asamblea de Socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente, cuya firma obligará a la sociedad. En tal forma, tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y celebrar todos los actos y contratos que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.693/63 y 1881 del Código Civil, salvo para solicitar créditos, celebrar contratos de mutuo, gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. El gerente deberá prestar una garantía consistente en la suma de Pesos Cinco

Mil (\$ 5.000) la que se depositará en la caja de la sociedad o en un Banco Local a la orden de la misma, como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme a lo dispuesto por las normas vigentes”.-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 18/12/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 136.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100051537

Factura de contado: 0001 - 00067232

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Enero de 2016. a horas 10.00 en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y consideración del Acta anterior
2. - Informe del Órgano de Fiscalización.
3. - Memoria, Balance General, inventario, Cuadro de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados el 30/09/15 y 30/09/14
- 4- Designación de Autoridades.

Tomasa Barrios, PRESIDENTA

Fechas de publicación: 22/12/2015

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100051488

Factura de contado: 0001 - 00067195

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DE LOS RÍOS CHUSCHA Y LOROHUASI - CAFAYATE

El Consejo de Administración del Consorcio, convoca a Asamblea Ordinaria Anual conforme lo prevé el Estatuto del C.U.S.H. de los ríos Chuscha y Loro huasi Cafayate Arts.: 12-2, 31 apartado a), 32, 33, 34, 35 y normas concordantes a todos los usuarios de riego del sistema, a los fines de poner en conocimiento de los usuarios balance y plan anual de egresos. La XIII Asamblea Anual Ordinaria se llavera cabo en el Salón cito en Msñor. Diego Gutiérrez Pedraza N° 22 ciudad de Cafayate, el día Sábado 23 de Enero del año 2016 a hs 17:00 de conformarse el quórum necesario el segundo llamado será para el mismo día y lugar a hs 19:00 dando inicio con los miembros presentes.

Según el siguiente ORDEN DEL DÍA de la XIII ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1. Lectura de la Convocatoria
2. Presentación de Balance Ejercicio 2014-2015
 - a. Memoria, Balance General, Inventario
 - b. Cuenta de gastos y Recursos, Informe Sindicatura
3. Plan Anual de Egresos
4. Fin de Asamblea y firma de Acta
5. Comuníquese, regístrese y archívese

Luis Fernando Torená, Presidente

Maximiliano José Bravo, Secretario

Félix Eduardo Acosta, ADMINISTRACIÓN

Fechas de publicación: 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400007332

Factura de contado: 0004 - 00005188

Cámara Salteña de Floricultura

Asamblea Ordinaria

La Cámara Salteña de Floricultura, cita a sus socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre del corriente año, a partir de las 18 hs. en la Cámara Regional de la Producción, calle

20 de Febrero N° 473, de la Ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1 Lectura y consideración de la Memoria del año 2014.
- 2 Lectura y consideración del Balance del año 2014.
- 3 Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización.
- 4 Baja de tres Socios Activo.
- 5 Alta de dos Socio Activo.
- 6 Renovación de la Comisión Directiva.

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

Norma Alicia López, PRESIDENTE - Luis María Huanca, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100051532

Factura de contado: 0001 - 00067226

SALTA, 16 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 717**

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 118 de la Ley N° 7.144 establece que corresponde determinar las prestaciones y servicios a cubrir por el Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales.

Que en esa idea es necesario establecer precisiones respecto a las coberturas a brindar en cada uno de los Planes establecidos en dicho Régimen.

Que a tal efecto se ha solicitado la opinión del Auditor Médico de la Caja de Seguridad Social en relación a los alcances de cobertura en las distintas prestaciones ambulatorias y en internación, prácticas médicas diagnósticas y terapéuticas, tratamientos y estudios complementarios, medicamentos, óptica y otros.

Que en la misma línea se cuenta con la opinión de Auditoría Odontológica, para establecer la cobertura en los distintos tratamientos odontológicos.

Que así también se ha efectuado un estudio comparativo con otras obras sociales con similar operatoria y servicios, que funcionan en nuestra Provincia;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las prestaciones a otorgarse bajo el Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales para los Planes Integral, Básico, Joven y Coseguro, que se agregan como Anexo I a la presente Resolución General y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Establecer que toda cuestión referida a prestaciones, no contempladas en el Anexo I, será puesta a consideración y resuelta por el Directorio, previo Dictamen del Auditor Médico y/u Odontológico.

Artículo 3°: Deróganse todas las Resoluciones Generales de esta Caja en cuanto se opongán a la presente Resolución General.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, copíese y archívese.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE - Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

Importe: \$ 820.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

VER ANEXO

OP N°: 100051520

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2.529****VISTO:**

La Resolución General Nº 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilita el "REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.488; Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General Nº 2.370 del 23 de Febrero de 2.015, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

POR TODO ELLO:**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Ochocientos Sesenta (\$ 860) para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

ARTICULO 2º: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

ARTICULO 3º: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

ARTICULO 4º: Derogar la Resolución General Nº 2.370 del 23 de Febrero de 2.015.

ARTICULO 5º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjon, PROSECRETARIO

Importe: \$ 156.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP Nº: 100051519

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2.530****VISTO:**

La Resolución General Nº 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el "REGISTRO DE ESTUDIOS DE CONTADORES -ARTICULO 253 DE LA LEY Nº 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 20.488 y el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General Nº 2.371 del 23 de Febrero de 2.015, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para el Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522".

POR TODO ELLO:**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Ochocientos Sesenta (\$860) para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522

ARTICULO 2º: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta

oportunidad como vencimiento el día 15 de Abril de 2016.

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 4º: Derogar la Resolución General N° 2.371 del 23 de Febrero de 2.015.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjon, PROSECRETARIO

Importe: \$ 168.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051518

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.531**

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208. el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367. establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208 - "Reglamento de Matrícula", en Pesos Cuatrocientos Treinta (\$ 430) cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

ARTICULO 2º: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

ARTICULO 3º: Derogar la Resolución General N° 2.372 del 23 de Febrero de 2.015.

ARTICULO 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 136.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051517

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.532**

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.618 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 2.373 del 23 de Febrero de 2015 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar en el valor de Pesos Ochocientos (\$ 800) el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2016.

ARTICULO 2º: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución General N° 2.373 del 23 de Febrero de 2015.

ARTICULO 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2015.

ARTICULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculado, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 116.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051516

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.533**

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;
Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.619 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el importe de la remuneración de los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

La Resolución General N° 2.374 del 23 de Febrero de 2015 por la que se fijó el valor del importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales por el Año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe de la remuneración antes citada y a partir del 04 de Enero de 2016

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar en el valor de Pesos Setecientos (\$ 700) el importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales para el Año 2016.

ARTICULO 2°: Derogar la Resolución General N° 2.374 del 23 de Febrero de 2015.

ARTICULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 112.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051515

Factura de contado: 0001 - 00067218

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA N° 2.534 C.P.C.E.S Y N° 719**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
Y EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	DERECHO P/ CADA COPIA ADICIONAL
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 300
TIPO "B"	\$ 780	6	\$ 300
TIPO "C"	\$ 460	6	\$ 300
TIPO "D"	\$ 300	3	\$ 300
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" ÚNICAMENTE			
	MONTO DEL ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)		
TRAMO	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO FIJO
1	1 a	350.000	\$ 2.320
2	350.001 a 700.000		\$ 4.320
3	700.001 a 1.400.000		\$ 6.330
4	1.400.001 a 2.800.000		\$ 8.730
5	2.800.001 a 5.600.000		\$ 10.850
6	5.600.001 a 11.200.000		\$ 13.430
7	11.200.001 a 22.400.000		\$ 15.180
8	22.400.001 a 44.800.000		\$ 18.000
9	44.800.001 a 89.600.000		\$ 20.140
10	89.600.001 adelante	En	\$ 22.540

ARTICULO 2°: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 04 de Enero de 2016, inclusive.

ARTICULO 3°: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales 'matriculados, publicar en el Boletín

Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE CPCEs

Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO CPCEs

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE CSS - Cra. Raquel Zarif Martínez, SECRETARIA CSS

Importe: \$ 268.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051514

Factura de contado: 0001 - 00067217

Salta, 14 de Diciembre de 2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA N° 2.523 C.P.C.E.S. Y N° 718 C.S.S.

VISTO:

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido en forma sustancial los objetivos explicitados en los considerandos de la creación de la Resolución Conjunta N° 1888 del CPCEs y la N° 671 de la CSS del año 2010;

Que los miembros del Consejo Directivo del Consejo Profesional y los Directores de la Caja de Seguridad Social consideran apropiado revisar, acordar y establecer un nuevo sistema de participación de los recursos provenientes de los ingresos por derechos de certificaciones de firma que percibe el Consejo Profesional por parte de los comitentes de los servicios profesionales prestados por los matriculados;

Que el nuevo sistema de distribución debe atender al fortalecimiento institucional de ambos entes en forma equitativa y razonable, referido no sólo a la situación actual, sino también teniendo en cuenta perspectivas futuras de cada una de las instituciones;

Que el espíritu subyacente en esta nueva resolución, es la de consolidar los logros alcanzados, fortalecer la situación patrimonial y financiera de ambas instituciones, mejorar la prestación previsional y asegurar el mantenimiento y la superación de los servicios prestados a los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA Y
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVEN:**

ARTICULO 1°: Disponer que el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas de las Actuaciones Profesionales Tipo "A" que se realicen en la Sede Ciudad de Salta, se distribuirá de la siguiente forma: el sesenta por ciento (60%), para el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el cuarenta por ciento (40%), para la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional.

ARTICULO 2°: Disponer que el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas de las Actuaciones Profesionales Tipo "B, C y D" que se realicen en la Sede Ciudad de Salta, se distribuirá de la siguiente forma: el ochenta por ciento (80%), para el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el veinte por ciento (20%), para la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional.

ARTICULO 3°: Disponer que el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas de las Actuaciones Profesionales Tipo "A, B, C y D" que se realicen en cualquier otra Sede que a la fecha se encuentre operativa, distinta a la Sede Ciudad de Salta, se distribuirá de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%), para el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el cincuenta por ciento (50%), para la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional

ARTICULO 4°: Establecer que los gastos que por todo concepto se originen en las Sedes del Interior mencionadas en el Artículo 3° precedente, serán soportados en partes iguales por las dos Instituciones.

ARTICULO 5°: Establecer que los gastos originados en la Sede Ciudad de Salta, que en términos generales responden al concepto de "gastos compartidos de edificio", serán determinados y prorrateados de común acuerdo por las dos Instituciones.

ARTICULO 6°: El Directorio de la Caja de Seguridad Social; previa reglamentación; destinará de lo recaudado según lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, hasta un máximo de un 30% y con un mínimo del 20% al fortalecimiento de los haberes previsionales de los jubilados y pensionados.

ARTICULO 7°: El Directorio de la Caja de Seguridad Social reglamentará el destino de los fondos remanentes en función de lo estipulado en los artículos precedentes, promoviendo al fortalecimiento Institucional tanto del Departamento de Seguridad Social como del Departamento Previsional.

ARTICULO 8°: El Consejo Profesional liquidará el producido de las actuaciones profesionales que

se produzcan en la Sede Ciudad de Salta, el mismo mes que se perciban y las de las restantes Sedes hasta el mes siguiente al de su efectiva percepción.

ARTICULO 9°: Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución General Conjunta.

ARTICULO 10°: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 04 de Enero de 2016 y vence el 30 de Junio de 2017.

ARTICULO 11°: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE CPCEs - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO CPCEs - Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE CSS - Cra. Raquel Zarif Martínez, SECRETARIA CSS

Importe: \$ 328.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

O^o N°: 100051513

Factura de contado: 0001 - 00067217

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.525**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional: La Resolución General N° 2.359, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2015, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13° de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2016.

ARTICULO 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2016, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

1°	Cuota	15	de	Enero	de	2016
2°	Cuota	15	de	Febrero	de	2016
3°	Cuota	15	de	Marzo	de	2016
4°	Cuota	15	de	Abril	de	2016
5°	Cuota	16	de	Mayo	de	2016
6°	Cuota	15	de	Junio	de	2016
7°	Cuota	15	de	Julio	de	2016
8°	Cuota	16	de	Agosto	de	2016
9°	Cuota	16	de	Septiembre	de	2016
10	Cuota	17	de	Octubre	de	2016
11	Cuota	15	de	Noviembre	de	2016
12	Cuota	15	de	Diciembre	de	2016

ARTICULO 3°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, deven-

gará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

ARTICULO 4°: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

ARTICULO 5°: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;
- b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

ARTICULO 6°: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

ARTICULO 7°: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

ARTICULO 8°: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7° anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

- Un importe fijo de \$ 5.319 (Pesos Cinco Mil Trescientos Diecinueve) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

ARTICULO 9°: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2016, con vencimiento el día 15 de Febrero de 2016, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

ARTICULO 10°: La presente tendrá vigencia a partir del 4 de Enero de 2016.

ARTICULO 11°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 364.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051512

Factura de contado: 0001 - 00067217

Salta, 14 de Diciembre de 2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.526

VISTO:

La Resolución General N° 2.525 del 14 de Diciembre de 2015, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2016 conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2016, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el Año 2016, en

Pesos Doscientos Cuarenta (\$240), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Doscientos Diecinueve (\$219) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Veintiuno (\$ 21).

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 152.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051511

Factura de contado: 0001 - 00067217

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.527**

VISTO:

La Resolución General N° 2.368 del 23 de Febrero de 2015, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta (\$ 430) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

ARTICULO 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTICULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.368 del 23 de Febrero de 2015.

ARTICULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculadas, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 148.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

OP N°: 100051510

Factura de contado: 0001 - 00067217

Salta, 14 de Diciembre de 2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.528**

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Reglamento del "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales", y en su Artículo 10° se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales" en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta (\$ 430) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

ARTICULO 2°: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTICULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.369 del 23 de Febrero de 2015.

ARTICULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Importe: \$ 164.00

Fechas de publicación: 22/12/2015

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL
OP N°: 100051546**

Saldo anual acumulado	\$ 825933.66
Recaudación del día: 21/12/2015	\$ 6312.00
Total recaudado a la fecha	\$ 832245.66

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015

**CIUDAD JUDICIAL
OP N°: 40007338**

Saldo anual acumulado	\$ 243772.90
Recaudación del día: 21/12/2015	\$ 1355.00

Total recaudado a la fecha	\$ 245127.90

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/12/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gob.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

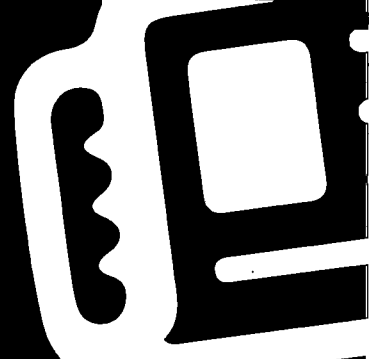
Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendarán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

Se informa a los Sres. Usuarios
que se ha producido la migración
de nuestro dominio **.gov.ar**
hacia el dominio **.gob.ar**
por lo que la nueva dirección
de nuestra página web es
la siguiente:
www.boletinoficialsalta.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780